

Anexo N° 01-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SISFOH
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	CO 057 EMPARONAMIENTO DE HOGARES PARA SU REGISTRO EN EL PADRON GENERAL DE HOGARES DEL SISFOH Y ASISTENCIA TECNICA PROGRAMADAPOR LA UNIDAD TERRITORIAL
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE EMPADRONAMIENTO DE HOGARES

I. FINALIDAD PÚBLICA

BRINDAR ATENCION OPORTUNA A HOGARES DE LA PROVINCIA DE JAUJA QUE SOLICITEN EMPADRONAMIENTO, ACTUALIZACION DE CSE Y/O SU CSE SE ENCUENTRE POR VENCER.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un personal (EMPADRONADOR) para el empadronamiento de hogares que soliciten o actualicen su CSE.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

- Registro, Visita y empadronamiento a hogares de la provincia de Jauja
- Registro de fichas S100 y FSU de hogares empadronados.
- Registro en el aplicativo AGSISFOH (georreferenciar el hogar y RV 200 NOTIFICACION DE VISITA) en los aplicativos correspondientes.
- Reporte de hogares empadronados y visitados.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

PERFIL MÍNIMO:

- ✓ Bachiller o técnico, egresado o estudiante de últimos ciclos de carreras profesionales de psicología, sociología o afines.
 - ✓ Con conocimiento en trabajos vinculados con encuestas, censos o recojo de datos de hogares.
- Manejo de herramientas de ofimática e internet.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: "UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO ULE-SISFOH AV. MARISCAL CASTILLA S/N"

PLAZO: EL SERVICIO SERÁ PRESTADO 30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

VI. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo del funcionario responsable de la UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO ULE-SISFOH, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recepcionado el servicio.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Después de ejecutar la prestación previa carta de labores e informe de conformidad del área usuaria, en PAGO UNICO.



VIII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F

tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN



EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIV. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Jackelin R. Casarico Vilca
RESPONSABLE - ULE - SISFOM

Firma del solicitante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÚJA

Lic. Adm. Dante E. Serrano Dionisio
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

Firma del Jefe del Área Usuario